



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 332-2023  
GUATEMALA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil a través de Dictamen número D-DPR-DC/2023-059, expediente 2023-11748-MEM, de fecha 19 de diciembre de 2023, determinó procedente la creación de cuatro (04) puestos con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", con categoría de Servicios Directivos Temporales, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la forma y términos consignados en el cuadro que forma parte integral de dicho Dictamen; acción que fue aprobada por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de Providencia No. DTP-DEPRESE-1521-2023 y el Acuerdo Gubernativo 311-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas; mediante el cual faculta a las Autoridades Nominadoras para prorrogar los contratos con cargo al renglón de gasto 022 "Personal por Contrato" para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

Que el numeral tres (3) del Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 311-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, indica que la prórroga de los contratos se formalizará a través de la emisión del respectivo Acuerdo Interno.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en lo que para el efecto estipulan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 29 del Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; 8 literales b) y c), 9 y 10 del Acuerdo Gubernativo No.628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Finanzas Públicas Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato"; Acuerdo Gubernativo número 311-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, publicado en el Diario de Centro América el 22 de diciembre de 2023; Acuerdo Gubernativo número 312-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, publicado en el Diario de Centro América el 22 de diciembre de 2023; 4 literal b) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo número 382-2006 y sus reformas, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; y Dictamen número D-DPR-DC/2023-059, expediente 2023-11748-MEM, de fecha 19 de diciembre de 2023; y Acuerdo Ministerial 324-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar la prórroga de los Contratos de Trabajo suscritos bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", con categoría de Servicios Directivos Temporales, para el período comprendido del uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (01-01-2024 al 31-12-2024), entre el Ministerio de Energía y Minas y los trabajadores que se indican a continuación:



No	Contrato No.	Código de Empleado	Fecha de Suscripción	Partida Presupuestaria, Puesto, Especialidad y Nombre de la Persona	Dirección	Vigencia de la Prorroga	Salario Inicial
1	01-2023	9901488017	03/08/2023	Director Ejecutivo IV- Sin Especialidad 2023-11130014-000-00-0101-0044-05-15-00-000-001-000-022-11 Rony Aureliano Jucup Solís	Dirección General de Energía	Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024	Q.20,000.00
2	02-2020	9901486902	22/01/2020	Director Ejecutivo IV-Sin Especialidad 2023-11130014-000-00-0101-0015-02-01-00-000-004-000-022-11 Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos	Dirección General Administrativa	Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024	Q.20,000.00
3	01-2022	9901492731	03/10/2022	Director Ejecutivo IV- Sin Especialidad 2023-1130014-000-00-0101-0021-03-11-00-000-001-000-022-11 Gerson Didier De León	Dirección General de Hidrocarburos	Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024	Q.20,000.00
4	02-2022	9901439389	03/10/2022	Director Ejecutivo IV- Sin Especialidad 2023-11130014-000-00-0101-0033-04-12-00-000-001-000-022-31 Alvaro Efrain Morales Carrillo	Dirección General de Minería	Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024	Q.20,000.00

**Artículo 2.** El salario se complementa con bonos y otros beneficios económicos que son objeto del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y demás asignaciones según corresponda, de conformidad con la ley.

**Artículo 3.** La presente prórroga de contratos, no obliga al Ministerio de Energía y Minas a mantener su vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (31-12-2024) y los mismos podrán darse por finalizados en cualquier momento, por ocurrir cualesquiera de las causas de terminación estipuladas en los contratos principales, así como por modificación de la estructura interna y faltas en el servicio.

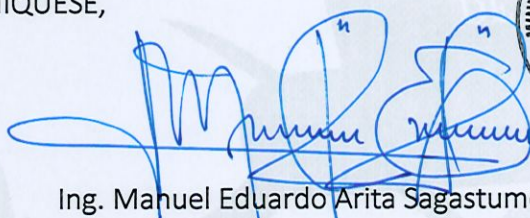
**Artículo 4.** Para los efectos correspondientes, el presente Acuerdo debe notificarse a la Oficina Nacional de Servicio Civil, Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas y a las personas interesadas.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 01 de enero de 2024, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo Número 311-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, publicado en el Diario de Centro América el 22 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE,




**Marlon Ednivan Morales Estrada**  
Encargado de Secretaria General de Forma Temporal



**Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume**  
Ministro de Energía y Minas